



CERTIFICADO

Eduardo G. Pozo Bouzas (1 de 1)  
Secretaría de Adm. Municipal  
Fecha Firma: 11/11/2021  
HASH: e779ee2d05557736d296579ecd08671d3

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
38950/2021	La Junta de Gobierno Local	11/11/2021

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

<b>2. C.E. PERSONAS Y DESARROLLO - FEMINISMO Y LGTBI: 38950/2021 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "IMMA" (INCLUSIÓN DE MUJERES MEDIANTE ACOMPAÑAMIENTO), DE INTERVENCIÓN EN MEDIO ABIERTO CON MUJERES EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN Y VÍCTIMAS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL , DURANTE EL AÑO 2021, QUE COMPORTA UNA APORTACIÓN MUNICIPAL DE 4.000,00 €.</b>	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Fundación Salud y Comunidad, mediante escrito presentado en fecha 29 de julio de 2021, manifiesta su interés en suscribir un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Castelló para el desarrollo en el año 2021 del proyecto de intervención en medio abierto con mujeres en situación de prostitución y víctimas de trata con fines de explotación sexual, denominado "IMMA" (Inclusión de Mujeres Mediante Acompañamiento), con un presupuesto total de 30.304,86 €.

En el marco del III Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres, es voluntad municipal continuar la colaboración iniciada en 2018 para el desarrollo de este proyecto, por lo que, siguiendo instrucción de la concejala delegada de Feminismo y LGTBI, se ha elaborado un proyecto de convenio a suscribir con Fundación Salud y Comunidad para el desarrollo del proyecto "IMMA" en Castelló durante el año 2021, con la aportación municipal de cuatro mil euros (4.000,00 €).

La trabajadora social del Negociado de Igualdad, en fecha 19 de octubre de 2021, informa favorablemente la concesión de esta subvención, atendiendo a la necesidad de atención específica del colectivo destinatario, la falta de recursos municipales específicos para mujeres en situación de prostitución y considerando que la entidad dispone de los medios,

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE  
Número: 2021-0488 Fecha: 11/11/2021



recursos materiales y de personal cualificado (tanto profesional como voluntario) con capacidad para llevar a cabo la actividad de manera adecuada.

Con la firma del convenio, Fundación Salud y Comunidad asume, entre otras, las siguientes obligaciones:

- prestar atención telefónica 24 horas, al efecto de una comunicación más fluida y directa y para atender situaciones de emergencia.
- prestar atención social especializada que permita detectar dificultades sociales, prevenir y realizar una coordinación interinstitucional para facilitar su acceso a los recursos sociales y sanitarios que precisen, así como para tener a su disposición apoyos adecuados y de confianza que les permitan superar las situaciones de violencia y vulneración de derechos que padecen.
- prestar atención psicológica, ofreciendo apoyo psicológico y emocional a las mujeres que se encuentran en esta situación, que se inicia y fortalece en la Unidad Móvil, con una intervención más profunda y terapéutica en el centro fijo, que permite detectar y prevenir desequilibrios, trastornos y patologías mentales, promoviendo toma de decisiones.
- prestar atención sanitaria desde la Unidad Móvil y en el Centro, los dos espacios físicos de intervención previstos en el proyecto.

El Ayuntamiento se obliga a abonar a la Fundación Salud y Comunidad la cantidad de cuatro mil euros (4.000,00 €), tras la firma del convenio, en concepto de pago anticipado.

Todo ello, de conformidad con el artículo 25.2, apartado o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 4.1 de la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, el artículo 35 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castelló, los artículos 174.2 y 176.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y visto el documento de retención de crédito utilizable número 2021.2.0023720.000 para hacer frente a los gastos derivados de este proyecto, el informe de la trabajadora social del Negociado de Igualdad, el informe emitido por la jefa accidental del Negociado de Igualdad conformado por la jefa de Sección Ciudad Educadora y el informe favorable de fiscalización previa limitada de la Intervención General Municipal, en base al artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el apartado I.14 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2019.

Por todo lo cual, y a propuesta de la concejalía delegada de Feminismo y LGTBI, previo dictamen de la Comisión de Estudio Permanente de las Personas y el Desarrollo Económico Sostenible de 8 de noviembre de 2021, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio de colaboración a suscribir con la Fundación Salud y Comunidad, para el desarrollo del proyecto "IMMA" (Inclusión de Mujeres Mediante Acompañamiento), de intervención en medio abierto con mujeres en situación de

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE

Número: 2021-0488 Fecha: 11/11/2021



Cód. Validación: 5PM4J54H9MADEN4HKWDTDD9HW | Verificación: <https://sede.castello.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



prostitución y víctimas de trata con fines de explotación sexual en la ciudad de Castelló durante el año 2021, que comporta una aportación municipal, en concepto de subvención, de cuatro mil euros (4.000,00 €).

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-4-23102-48903 del Presupuesto Municipal de 2021, reconocer la obligación por importe de cuatro mil euros (4.000,00 €), y abonar a la Fundación Salud y Comunidad (NIF: G61878831) en concepto de pago anticipado de la presente subvención.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del referido convenio.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiendo que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE**

Número: 2021-0488 Fecha: 11/11/2021



